

**PLAN DE APERTURA DE CENTROS - CURSO 2022/23****NORMATIVA:**

Decreto 6/2017, de 16 de enero, Orden 17 de abril de 2017 y Orden 27 de marzo de 2019, que regulan la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

IMPORTANTE: LA SOLICITUD SE REALIZARÁ JUNTO CON LA MATRÍCULA, TELEMÁTICAMENTE POR LA SECRETARÍA VIRTUAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Para ello se dispone de ayuda en el centro en horario de 09:30 a 11:00H y de 19:00 a 20:00 con ayuda de la AMPA. PLAZO PARA LOS SERVICIOS DEL 1 AL 10 DE JUNIO.

SERVICIO DE AULA MATINAL: Horario de 07:30 a 08:50 horas de lunes a viernes. Comenzará el primer día de clase en septiembre para todo el alumnado excepto para los/las alumnos/as de 3 años que es recomendable su inicio en este servicio en el mes de octubre.

En la solicitud deben indicar correctamente los días de servicio de los que van a hacer uso así como los meses. Cualquier cambio posterior deben comunicarlo por escrito con tiempo suficiente.

SERVICIO DE COMEDOR: El horario es de 14:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Comienza el primer día de clase en septiembre. Para el alumnado de 3 años se recomienda su inicio en octubre.

En la solicitud deben indicar correctamente los días de servicio de los que van a hacer uso así como los meses. Cualquier cambio posterior deben comunicarlo por escrito con tiempo suficiente.

SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: Horario de 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves. Cada actividad tendrá una duración de dos horas a la semana en días alternos. La información de las actividades y sus horarios están disponibles en el tablón de anuncios y secretaría del colegio. Para que funcione una actividad extraescolar debe de haber un mínimo de 10 alumnos/as, si no es así se suprime dicha actividad.

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
16:00-17:00	Baile y danza (3 a 5 años) Manualidades (1º a 3º primaria) Iniciac. Robótica (4º a 6º primaria)	Inglés (Infantil y Primaria)	Baile y danza (3 a 5 años) Manualidades (1º a 3º primaria) Iniciac. Robótica (4º a 6º primaria)	Inglés (Infantil y Primaria)
17:00-18:00	Multideporte 1 (Infantil y Primaria)	Multideporte 2 (Infantil y Primaria)	Multideporte 1 (Infantil y Primaria)	Multideporte 2 (Infantil y Primaria)

**Ver anexo con el desarrollo de cada actividad en la web : www.ceiplajarilla.com*



***OTRAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (No incluidas en los servicios complementarios del Plan de apertura de centros).**

- **Club Deportivo Base Huércal** desarrollará actividades de: Minibalonmano y Balonmano. De octubre a mayo. De 16 a 17h. Se solicita en octubre ante los/as entrenadores/as.

Lunes y miércoles: alumnado de 1º y 2º. Además, categoría masculina de 3º a 6º.

Martes y jueves: categoría femenina de 3º a 6º.

-**Club Deportivo Badminton Almería**. De 3º a 6º los martes y jueves de 16:00 a 17:00 horas. Precio 30€ al trimestre. Se solicita en octubre al monitor de la actividad.

- **AMPA Flor de la Jarilla** realizará actividades puntuales o durante todo el curso en fecha y horario que se informará a las familias. Información en: <https://es-es.facebook.com/ampa.lajarilla> o en el correo electrónico

ampalajarilla@gmail.com

***INFORMACIÓN GENERAL A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO.**

-La **solicitud** de los servicios complementarios del centro, **anexo II**, se realizará según el calendario debajo relacionado. Esta solicitud debe ir acompañada de los documentos que acrediten la situación familiar en cada caso, su presentación se realizará por la secretaría virtual, junto con el sobre de matrícula.

La presentación de la solicitud de los servicios no implica su admisión inmediata. Si no hubiesen plazas suficientes se realizará el procedimiento de admisión según normativa anteriormente citada.

-El **pago de los servicios** se realizará por **domiciliación bancaria** en los **5 primeros día del mes siguiente**. El precio de los servicios sin bonificación es: Aula matinal 16,10€/mes, comedor 4,58€/día, Actividades 16,10€/mes.

-La **bonificación** sobre el precio de los servicios se podrá **solicitar del 1 al 7 de septiembre**, cumplimentando el **anexo V**. En caso de concesión de bonificación, ésta afectará a los tres servicios por igual. En las actividades extraescolares se aplicará sólo a la primera y el resto se cobra con su precio completo.



-Acreditación de las situaciones familiares. Orden 17 de abril de 2017:

Artículo 20. Acreditación de las situaciones familiares.

1. Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.

2. Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

a) Informe de vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.

b) Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.

c) En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia, deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.

b) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.

c) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.

d) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

3. Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

4. Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por la persona titular de los servicios sociales provinciales donde resida la persona solicitante.

5. En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores.



6. En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.

7. Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de víctimas de terrorismo.

8. Para acreditar la situación de quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

CALENDARIO ADMISIÓN SERVICIOS DEL CENTRO:

La Resolución de 27 de marzo de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros, establece el siguiente calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para el curso escolar 2022/23.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SERVICIOS	
Plazo de presentación de solicitudes de admisión en los servicios complementarios	Del 1 al 10 de junio
Publicación de la Resolución provisional de admitidos y suplentes mediante anexo III de la Orden 17 de abril de 2017	14 de junio
Plazo de alegaciones a la resolución provisional de admitidos y suplentes	Del 15 al 28 de junio
Publicación de la resolución definitiva de admitidos y suplentes mediante el anexo IV de la Orden de 17 de abril de 2017	30 de junio
Plazo para interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial	Un mes a partir del 30 de junio

- Toda la normativa, documentos, horarios y actividades la pueden consultar en la secretaría del centro y en la página web: www.ceiplajarilla.com